

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

á su vez y en el menor tiempo posible esta
Junta provincial la Real disposición antes
citada.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.

El Gobernador Presidente,
Eduardo Sanz Escartín.

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas
municipales del Censo de ganado caba-
llar y mular de

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Agosto de 1913.

(CONCLUSIÓN)

Vista la instancia que presenta con fecha
26 de Julio próximo pasado el padre del
mozo Pedro Pérez Gil, núm. 1 por el cu-
po de Puenlabrada para el reemplazo ac-
tual, solicitando se instruya expediente de
la excepción del caso 1.º del art. 89 en re-
lación con el 119 de la Ley que se causa
por fallecimiento de un hermano del mozo,
la Comisión acuerda ordenar al Ayunta-
miento proceda con urgencia á incoar di-
cho expediente.

Vistos los expedientes de excepción pro-
movidados con arreglo al art. 93 de la Ley
por los reclutas del reemplazo de 1912, Fé-
lix Díaz Ruiz y Nicasio García Francisco,
núms. 6 y 29 de Pedrezuela y de Colmenar
Viejo, de esta provincia, respectivamente,
la Comisión de acuerdo con los Jueces ins-
tructores, acordó desestimar dichos expe-
dientes.

Remitir al Excelentísimo señor Ministro
de la Gobernación, con el informe que pre-
viene la Ley los expedientes y recursos pre-
sentados por los mozos que á continuación
se expresan:

Hospicio, 1913.

Enrique Méndez Carrasco, núm. 121.

Centro, 1913.

Manuel Martínez Faixa, núm. 94.

Centro, 1912.

Santiago Martínez y Martínez, núm. 175.

Latina, 1911.

Pedro Palanco Domingo, núm. 24.

Congreso, 1912.

José Teruel Gómez, núm. 319.

Villarejo de Salvanés, 1913.

José Pérez Hernández, núm. 25.

Hospicio, 1912.

José Romero Pérez, núm. 127.

Informar al Ilustrísimo señor Direc-

tor general de Administración en la instan-
cia que al mismo dirige el padre del mozo
Luis Rosillo Pon, 152 del distrito del Con-
greso para el reemplazo del año actual, en
súplica de que á éste se le declare total-
mente excluido, que esta petición le fué
desestimada por esta Comisión en 17 del
pasado Junio por no haber alegado al tiem-
po de la clasificación el defecto físico que
expone, según previene el art. 105 de la
Ley.

Informar al Ilustrísimo señor Director
general de Administración que debe ser
desestimada, por no haber hecho la recla-
mación en el tiempo y forma que determi-
na el art. 146 de la Ley, la instancia del
mozo Isaac González Sanz, núm. 116 del
sorteo del distrito del Hospicio para el
reemplazo de 1912, en la que solicita se le
exceptúe como hijo de viuda.

Informar al Ilustrísimo señor Director
general de Administración en la instancia
que al mismo dirige el mozo Pedro Palanco
Domingo en súplica de que se le conceda
plazo para justificar la excepción; este mozo
fué sorteado con el núm. 24 del distrito de
la Latina para el reemplazo de 1911, y ex-
ceptuado en aquel año y siguiente de 1912;
mas al practicarse la revisión de 1913, se le
declaró soldado en 4 de Junio último, de
conformidad con el distrito, por no haber
justificado la excepción alegada, á pesar de
la citación hecha al efecto; manifestando á
la vez que este mismo informe fué emitido
y elevado al Ministerio de la Gobernación
en 9 del actual, en el recurso de nulidad
promovido por el referido mozo.

Quedar enterada de la Real orden tele-
gráfica circular del Ministerio de la Gober-
nación de 13 Abril último, por la que se dis-
pone que provisionalmente para no retrasar
presentaciones de prófugos sin medios para
acudir ante Comisiones mixtas respectivas,
se satisfagan los gastos de traslado con fon-
dos provinciales del punto de presentación
en concepto de anticipo, estableciendo des-
pués las compensaciones y reintegros oportu-
nos con la Diputación perteneciente al
punto de alistamiento de los prófugos, y dar
traslado de dicha Real orden telegráfica al
Ordenador de pagos.

Quedar enterada de la Real orden del
Ministerio de la Gobernación fecha 17 de
Julio último, por la que se revoca el acuer-
do de esta Comisión de 27 de Mayo que de-
claró soldado al mozo Víctor Rodrigo Ube-

da, núm. 3 de Valdemorillo para el reem-
plazo de 1912, y se dispone se falle de nue-
vo el expediente de excepción del mismo,
acordando á la vez que con el traslado de la
referida Real orden se remita el expediente
al Ayuntamiento para su ampliación, inte-
resando la urgencia y la devolución del
mismo para su fallo definitivo.

Quedar enterada de otra Real orden del
mismo Ministerio, fecha 6 de Mayo último,
por la que se desestima el recurso de alzada
promovido por el mozo Isidro Camaño Al-
bir y se confirma el acuerdo de esta Comi-
sión, fecha 7 de Mayo del año último, por
el que se le declaró soldado, acordando á la
vez que de la referida Real orden se dé
traslado al Ayuntamiento de Canillejas para
su conocimiento y el de los interesados.

Dada cuenta de la renuncia de la excep-
ción alegada por el mozo Basilio Martín
Frutos, núm. 555 del distrito de la Univer-
sidad para el reemplazo del corriente año,
se acordó manifestar al interesado por con-
ducto de la referida Tenencia de Alcaldía
que esta Comisión carece de competencia
para resolver la instancia por depender el
mozo de la jurisdicción militar desde 1.º del
corriente mes, debiendo ser ésta la llamada
á entender en el asunto.

Contestar al Ayuntamiento de Villagarcía
de Arosa (Pontevedra) que para ser rele-
vado de la nota de prófugo el mozo Leandro
González Leis, 147 del distrito del Centro
para el reemplazo actual, debe comparecer
ante esta Comisión mixta, según dispone el
artículo 158 de la Ley, para proceder á su
reconocimiento y fallar en definitiva el ex-
pediente de su clasificación, y dada cuenta
de la instancia del mozo Angel Estirado Pé-
rez, núm. 518 del distrito del Congreso
para el reemplazo de 1912, en la que solici-
ta ser reconocido por los facultativos de esta
Comisión, se acuerda desestimarla por no
haberlo alegado al tiempo de la clasificación
ni acompañar á la misma certificación fac-
ultativa que exprese si la enfermedad es de
las comprendidas en el artículo 119 como
sobrevvenida.

Informar al Ilustrísimo señor Director
general de Administración, con devolución
de la instancia del interesado, que el mozo
Mauricio Alonso García fué alistado con la
penalidad del art. 41 de la Ley en el distri-
to de la Inclusa para el reemplazo de 1912,
y declarado soldado por resultar útil, y de-
pendiendo hoy de la Autoridad militar, de-

Gobierno civil

Junta provincial del Censo del ganado
caballar y mular.

CIRCULAR

Debiendo procederse por todos los Ayun-
tamientos de esta provincia á la formación
de la Estadística anual de toda clase de ca-
rros, carruajes y demás vehículos existentes
en sus respectivas demarcaciones municipa-
les, para dar cumplimiento á lo dispuesto
en el Real decreto de 2 de Noviembre de
1904, vengo en disponer:

1.º Que tan pronto se reciba en cada
Municipio la presente circular, darán prin-
cipio los trabajos preparatorios necesarios
para la adquisición de todos los datos que
conforme al encasillado del modelo publi-
cado en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia núm. 130, correspondiente al día 2 de
Junio de 1909, deben ser entampados en el
resumen que ha de enviarse á este Gobier-
no, y cuyos datos han de ser perfectamente
comprobados por dicha Autoridad municipa-
l, para que tenga la veracidad necesaria
é imprescindible á trabajo de tal importan-
cia; y

2.º Que verificados dichos trabajos du-
rante el presente mes de Agosto, se devol-
verán á este Gobierno los estados impresos
que por mi orden y á su debido tiempo re-
mitirá á cada Ayuntamiento el Comandan-
te Delegado Militar y Secretario de esta Jun-
ta, los que deberán llenarse con toda exac-
titud y cuidado, y hallarse en poder de esta
Junta provincial durante todo el mes de
Septiembre próximo, firmados por el Al-
calde Presidente de la Junta municipal y sel-
lo de la Alcaldía.

Yo espero del celo de todas y cada una
de estas Autoridades se dará exacto cum-
plimiento á lo anteriormente ordenado, sin
dar lugar á recordatorios, á fin de poder,
sin enterpecimiento alguno, cumplimentar

be ser desestimada su instancia en súplica de indulto, por no haber hecho esta petición en el plazo de los tres meses que para ello fija el párrafo 5.º del Real decreto de indulto de 25 de Abril último.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Julio último, por la que se dispone que Manuel Ocaña Herrero, padre del mozo Juan Ocaña Martín, núm. 3 de Parla para el reemplazo actual, sea reconocido ante el Tribunal Médico Militar de la región, según dispone el art. 137 de la Ley, la Comisión acuerda quedar enterada y dar conocimiento de la referida Real orden al Capitán General, remitiéndole copia del informe facultativo que afecta al padre de dicho mozo, para que por esta Autoridad se ordene el reconocimiento del mismo por el citado Tribunal Médico.

Oficiar á la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio para que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción alegada como sobrevenida del caso 2.º del art. 89 por el mozo Gregorio Sáiz Guzmán, núm. 155 de dicho distrito para el reemplazo de 1912, toda vez que un hermano de éste llamado Cipriano falleció en Ceuta, con fecha 24 de Junio último, á consecuencia de heridas recibidas en el combate.

Desestimar la instancia que dirige á esta Comisión la madre del mozo Francisco Ferrer Martínez, núm. 555 del distrito de Chamberí para el reemplazo actual, en la que solicita se le instruya expediente de la excepción que de antiguo le asiste como hijo de viuda, toda vez que en el acto de la clasificación dejó de exponer esta excepción, según dispone el art. 105 de la Ley.

Desestimar la instancia que dirige á esta Comisión el mozo Francisco Molina Alarcón, núm. 17 del distrito del Congreso para el reemplazo actual, porque los fundamentos aducidos en la misma no pueden considerarse como caso de fuerza mayor, no habiendo, por tanto, lugar á la instrucción del expediente de la excepción alegada con arreglo al art. 119 de la Ley.

Oficiar al Ayuntamiento de Leganés para que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción alegada con arreglo al art. 119 de la Ley por el mozo Eladio Mingo Sánchez, núm. 36 de dicho pueblo para el reemplazo actual, por haber fallecido el padre en 3 de Junio último; y lo remita á esta Comisión para su definitivo fallo.

Oficiar á la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista para que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción alegada por el mozo Marcelino Luis Gonzalo, núm. 419 de dicho distrito para el reemplazo del corriente año, toda vez que con fecha de 8 de Junio último falleció un hermano de éste, llamado Melitón, hallándose, por tanto, comprendido en el art. 119 de la Ley.

Oficiar á la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina para que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción alegada con arreglo al art. 119 por el mozo Eulogio Rodríguez, núm. 149 de dicho distrito para el reemplazo del año actual, por haber fallecido se padrastror en 10 de Junio último.

Desestimar, por no hallarse comprendidos en el art. 119 de la Ley ni ajustarse á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1913, las instancias solicitando nuevo reconocimiento de los mozos que á continuación se expresan:

Angel López Vidal, núm. 878 de Chamberí del reemplazo de 1913.

Alejandro Angulo Tejada, núm. 351 del Centro para el reemplazo de 1913.

Leopoldo Soto Redondo, núm. 141 del Congreso de 1913.

Y, por último, desestimar la instancia del padre del mozo Antonio Garnacho y Garnacho, núm. 22 de Villarejo de Salvanes para el reemplazo de 1913, en la que solicita ser reconocido con arreglo al art. 119 de la Ley, toda vez que la certificación facultativa que acompaña no se ajusta á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.— S. Viñals.

Comisión provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 4 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta la adquisición de herramientas de trabajo y demás útiles de los peones camineros al servicio de la Diputación, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 15 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.695,50 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 134,77 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 269,54 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subas-

ta la adquisición de herramientas y demás útiles que se calculan necesarios para el servicio de peones camineros de la Diputación, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.558.)

(E.—243.)

Escuela Superior de Guerra

Venta de ganado.

Se efectuará el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en pública subasta en la Escuela Superior de Guerra, plaza del Conde Miranda, núm. 1, del que ha sido declarado de desecho.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos catorce.

El Teniente Coronel Jefe del Detall,
Luis Roig de Lluis.

(A—396.)

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

4.945.—Don Joaquín García de la Cerra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Marzo de 1914, recaída en expediente ante la Junta de la Deuda de Cuba con el número 663 (de la Dirección general 794) sobre conversión de un crédito.

4.948.—Don Rufino de Orbe y Morales contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado, una de 15 de Abril y dos de 30 de Mayo de 1914, sobre manutención de los pasajeros oficiales en los vapores intercoloniales y liquidación de cuentas por comunicaciones interinsulares en el golfo de Guinea.

4.949.—Don Rodrigo Figueroa y Torres, Duque de Tovar, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 18 de Junio de 1914, sobre devolución de cantidad indebidamente ingresada por contribución territorial en los años 1909 y 1910 en la finca «Soto» y «Castillo de Aldovea».

4.950.—La Sociedad «Menéndez y Compañía» contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, comunicada en 28 de Marzo de 1914 sobre resarcimiento por la pérdida de los buques *Gloria*, *José García* y *Purísima Concepción*, echados á pique en el puerto de Manzanillo en el año 1898.

4.960.—Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, comunicada en 15 de Abril de

1914, recaída en recurso interpuesto por la Cámara de la Propiedad Urbana sobre imposición de multas por falta de saneamiento.

4.963.—Don Gregorio Alonso García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, notificada en 27 de Abril de 1914, sobre que se le concediere la antigüedad de 14 de Marzo de 1895 en el empleo de Primer Teniente.

4.964.—La Sociedad Española de Construcción Naval contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina de 1.º de Mayo de 1914 sobre que no se debe admitir ningún nuevo torpedero ni contratorpedero ínterin los tubos de lanzar no satisfagan á las pruebas.

4.969.—Don Salvador Llopis de Linage contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Julio de 1914 sobre que se le devuelvan 500 pesetas que en concepto de primer plazo de cuota militar ingresó á favor de su hijo.

4.970.—Don Manuel Escribano Diestre contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 18 de Junio de 1914, sobre nulidad del poder número 290 otorgado en Aguada de Pasajeros en 15 de Octubre de 1911 ante el Notario de Cruces Don Domingo Valdés.

4.973.—Don José Raya y Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, comunicada en 18 de Abril de 1914, sobre su ingreso en la Escala activa como Capitán de Infantería.

4.975.—La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Junio de 1914, sobre que no sea nombrado Ponente en los informes que tiene que emitir dicha Junta el Decano de los Arquitectos municipales cuando se trate de asuntos relacionados con el Ayuntamiento de Madrid.

4.978.—Don Baltasar Alvarez Cosmen contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Abril de 1914, sobre abono de indemnización á consecuencia del proyecto de Reforma de la «Prolongación de la calle de Preciados».

4.979.—Don Francisco Mínguez Frutos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Abril de 1914, sobre indemnización derivada del proyecto de la Gran Vía.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.

El Secretario Decano,
Julio del Villar.

(Núm. 2.600.)

Sección administrativa de primera enseñanza

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los señores Maestros que figuran en las categorías retribuidas del Escalafón de aumento gradual de sueldo que con esta fecha queda abierto el pago en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial y por las nóminas del primer semestre de 1914.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

ANUNCIO

Don Juan Carretero y Mena ha hecho renuncia del cargo de Corredor de Comercio de este Colegio el día treinta y uno de Julio; lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsa y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

P. El Síndico-Presidente,
R. Urech.

El Secretario,
Juan Aguilera.

(A.—395.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las Zonas que se citan y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relacion de deudores.

Zona primera.

Don Adolfo Estebe.
Don Francisco y Ernesto Rodríguez.
Don Emilio Peralta.
Don Ventura Esteban.
Doña Manuela Lazcano Seguí.
Don Antonio Gilabert.
Sociedad de Construcciones.
Don José Toba.

Zona segunda.

Don Luis Padrós.
Don Ambrosio Romero.
Don Gabriel Morcillo.
Don Manuel Martín.
El Marqués de Santillana.

Zona tercera.

Doña Elvira Sanmartín.
Colegio de San Eloy.

Zona cuarta.

Doña Josefa Molero.
Don Domingo Orueta.
La Congregación Salesiana.

Zona quinta.

Don Ricardo Rivas.
Don Alfredo Armuña.
Doña Florentina Pastor.
Don Angel Arias.
Sociedad Faustino García.
Don José María Pantoja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CALATAYUD

Don José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la citación de María de la Concepción Lausín del Carpio, que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día veintidós del actual, por haber sido suspendida la vista del juicio para la que se le citaba.

Dado en Calatayud á 24 de Julio de 1914.
José Zaragoza Guijarro.

D. S. O.,
Pascual Burillo.

(Núm. 2.518.)

(B.—1.455.)

LATINA

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Martín Caballero, de unos cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, que tiene su domicilio en la Ribera de Curtidores, número 4, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa de un mantón á Lorenza Fuentes Sánchez; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son estatura baja, gruesa, morena, el pelo canoso, vistiendo de luto, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del señor Cobo,
Tomás Alderé.

(B.—1.459.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Iparraguirre Calvo, hijo de Macario y Gabriela, de treinta años de edad, casado con una tal Elvira, ignorándose su naturaleza y ocupación, y tuvo su domicilio en la calle del Bastero, núm. 9, principal dere-

cha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa de nueve discos á Juan Gualberto González; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con bigote rubio, delgado, vistiendo traje gris, botas negras y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del señor Cobo,
Tomás Alderé.

(B.—1.460.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabino Pacheco, cuyo segundo apellido, edad, naturaleza y demás circunstancias personales se ignoran, de oficio albañil, desconociéndose su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por robo de herramientas á Félix Galiano Fernández; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado y está completamente afeitado y de unos veintisiete años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del Sr. Cobo,
Tomás Alderé.

(B.—1.461.)

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Martínez Alonso, hijo de Gabriel y Prudencia, natural de esta Corte, de quince años de edad, soltero, cajero, y tuvo su domicilio en la calle del Comandante Cirujeda, núm. 40, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de metálico y efectos á Manuel Gómez González; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la

Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, vistiendo pantalón de pana y blusa abierta, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 27 de Julio de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,
P. S. del Sr. Cobo,
Tomás Alderé.

(B.—1.462.)

CONGRESO

Cavanna y Eguluz (Alberto), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión profesor mercantil, de veintidós años, con domicilio en Madrid, calle de Pontejos, número uno, piso tercero derecha, casa de su hermano Don Ramón Cavanna y Eguluz, domiciliado últimamente y accidentalmente en Valladolid, León, 9, hotel, procesado por injurias al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Julio de 1914.

Eduardo Chalud y Solá

El Secretario,
Valdés.

P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 2.543.)

(B.—1.468.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALPEDRETE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y procediendo su provisión conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia tal vacante por tercera vez, con la asignación de los derechos arancelarios, por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo las solicitudes dirigirse á este referido Juzgado.

Alpedrete, á 30 de Julio de 1914.

El Juez municipal,
Antonio Guillén.

El Secretario interino,
Rodolfo Varela.

(Núm. 2.556.)

EL ESCORIAL

Don José Durán y Horno, Juez municipal de esta Villa de El Escorial.

Hago saber: Que por renuncia del propietario se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En este Juzgado hay 1.634 almas y se celebran, aproximadamente, dos juicios verbales, un acto de conciliación y veinticuatro juicios de faltas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: certificaciones de nacimiento, conducta moral y de examen y aprobación, conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El Escorial, veintidós de Julio de mil novecientos catorce.

El Juez municipal,
José Durán.

(C.—110.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Julio último por esta Dirección general.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
828	Caza.	1 de Julio de 1914.	Don Lucas Ruiz Varona.....	41	Madrid.
829	»	1 » »	» Simón del Río Martínez.....	34	Idem.
830	»	1 » »	» Angel Pulido Martí.....	54	Idem.
831	»	1 » »	» Francisco Pinilla Herce.....	25	Idem.
832	»	1 » »	» Pedro González Cerza.....	26	Idem.
833	»	1 » »	» Mariano González Cerza.....	43	Valdilecha.
834	»	1 » »	» Félix Salamanca López.....	19	Madrid.
835	»	2 » »	» Adolfo Bollain Rozalem.....	30	Idem.
836	»	2 » »	» Honorio Pérez Alcor.....	48	Idem.
837	»	2 » »	» Patricio Ejarque Torres.....	31	Idem.
838	»	2 » »	» Arturo Vila Gama.....	22	Idem.
839	»	2 » »	» José Sanz Redondo.....	54	Idem.
840	»	2 » »	» Pedro Sanz Redondo.....	55	Idem.
841	»	2 » »	» Santos Santi Roso.....	43	Idem.
842	»	2 » »	» Valentín Sama Pérez.....	39	Idem.
843	Armas.	2 » »	» Alfredo Buezo Marín.....	55	Idem.
844	Caza.	2 » »	» Antonio Núñez Nevado.....		Valdemorillo.
845	»	3 » »	» Cipriano Alfofate Pérez.....	21	Madrid.
846	»	3 » »	» Julio Danvila Rivero.....	55	Idem.
847	»	3 » »	» Julio Danvila Garelly.....	29	Valdemorillo.
848	»	3 » »	» Enrique Rufo Frates.....	49	Madrid.
849	»	3 » »	» Manuel Bermúdez Paleo.....	31	Idem.
850	Armas.	3 » »	» Angel Alcazar Mora.....	24	Idem.
851	»	3 » »	» José Laso de la Vega González.....	37	Idem.
852	Caza.	3 » »	» Oriando García Beilido.....	18	Idem.
853	»	3 » »	» Juan de la Cierva Codorniu.....	16	Idem.
854	»	3 » »	» Ricardo de la Cierva Codorniu.....	60	Idem.
855	»	4 » »	» Juan Barrio Jiménez.....	45	Idem.
856	»	4 » »	» Mariano Gaspar Remiro.....		El Vellón.
857	»	4 » »	» Felipe Torreño Esgueva.....	59	Madrid.
858	»	4 » »	» Antonio Municio Martín.....	23	Idem.
859	Armas.	4 » »	» Acisclo Harag Bulanitan.....		Idem.
860	»	4 » »	» Alejandro Saint Aubin.....	27	Puente de Vallecas.
861	»	4 » »	» Zacarías Espinosa García.....	42	Madrid.
862	»	4 » »	» Juan Clímaco Díaz López.....	28	San Lorenzo del Escorial.
863	»	4 » »	» Luis Fernández López.....	53	Madrid.
864	Caza.	5 » »	» José Martínez Alday.....	46	Idem.
865	»	5 » »	» Joaquín Feo Martí.....	23	Idem.
866	»	5 » »	» Restituto Alonso Fernández.....	32	Idem.
867	Armas.	5 » »	» Luis Jiménez de la Puente.....	72	Idem.
868	»	6 » »	» Agatino Chacón Salinas.....	33	Idem.
869	»	6 » »	» Alfonso Garrido Guerrero.....	24	Idem.
870	»	6 » »	» Luis Riesgo Gallo.....	57	Idem.
871	Caza.	6 » »	» Ecequiel Martín Montero.....	28	Idem.
872	Armas.	6 » »	» Juan José Rodríguez Pérez.....	38	Idem.
873	Caza.	6 » »	» Gonzalo Martín z Avellanosa.....	39	Idem.
874	»	7 » »	» Felipe de Vega Maestro.....	30	Idem.
875	»	7 » »	» Andrés Vilaseca González.....	28	Idem.
876	»	7 » »	» José Vilaseca González.....	51	Idem.
877	»	7 » »	» Primitivo Otero Gancedo.....	50	Idem.
878	»	7 » »	» Miguel Martínez Heredero.....	22	Idem.
879	»	7 » »	» Enrique Ortega Díez.....	72	Idem.
880	»	7 » »	» Luis González Suescan.....	18	Colmenar Viejo.
881	»	7 » »	» Fernando Pinto Gómez.....	34	Madrid.
882	»	8 » »	» Manuel Abenjo Galicia.....	30	Idem.
883	»	8 » »	» Saturnino González de Miguel.....	39	Idem.
884	»	8 » »	» Carlos Mantilla Fonseca.....		Idem.
885	»	8 » »	» Jesús de la Granja Calzado.....	28	Idem.
886	»	8 » »	» Marcos Trigos Sánchez.....	45	Idem.
887	»	8 » »	» Rafael López de Pando.....	24	Idem.
888	»	8 » »	» Antonio Ortiz de Jiménez Mallavia.....	45	Idem.
889	»	8 » »	» Ramón Marsá Bragado.....	36	Idem.
890	»	8 » »	» Leopoldo Junquera Martínez.....	22	Idem.
891	»	8 » »	» Florentino Azeitia Florén.....	24	Carabanchel Alto.
892	»	8 » »	» Dionisio Zofio Urosa.....	33	Becerril.
893	»	8 » »	» Juan Sanz Sanz.....	23	Madrid.
894	Armas.	8 » »	» Luis de la Mata Hervás.....	36	Idem.
895	»	8 » »	» Leopoldo Junquera Martínez.....	60	Idem.
896	Caza.	9 » »	» Eulogio Oñoro Oñoro.....	40	Idem.
897	»	9 » »	» Enrique de la Cierva.....	37	Idem.
898	»	9 » »	» Antonio Maroto Manchado.....	42	Idem.
899	»	9 » »	» Diego Leo Sánchez.....	57	Idem.
900	»	9 » »	» Tomás Crespo Palacios.....	44	Idem.
901	»	9 » »	» Juan Rivas Hodar.....	55	Idem.
902	»	9 » »	» Francisco Serrano Romero.....	47	Idem.
903	»	9 » »	» Diego Cuéllar Núñez.....	31	Idem.
904	»	9 » »	» León Romera García.....	33	Idem.
905	»	9 » »	» Afrodísio Gómez Andrés.....	35	Idem.
906	»	9 » »	» Francisco Culebras Alcañiz.....	29	Idem.
907	»	9 » »	» Angel Aparicio Bravo.....		Idem.
908	»	9 » »	» Antonio Soria Martín.....		Idem.
909	»	9 » »	» Antonio Gómez Vallejo.....	36	Idem.

(Continuará.)